

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 17** *ORDEN 1227/2021, de 5 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se corrigen los errores materiales de la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores materiales en la Orden 732/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 61/2019, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización, estructura y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en el siguiente sentido:

Uno. En el Preámbulo.

— Donde dice:

“El capítulo I de la Orden recoge, como disposiciones de carácter general, el objeto y su ámbito de aplicación y específica el ejercicio de la función inspectora”.

— Debe decir:

“El capítulo I de la Orden recoge, como disposiciones de carácter general, el objeto y su ámbito de aplicación y especifica el ejercicio de la función inspectora”.

Dos. En el artículo 22.7.

— Donde dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.g. del Decreto 61/2019, de 9 de julio”.

— Debe decir:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.g del Decreto 61/2019, de 9 de julio”.

Tres. En el título del artículo 24.

— Donde dice:

“Planes plurianuales de actuación”.

— Debe decir:

“Planes generales plurianuales de actuación”.

Cuatro. En el artículo 27.2.

— Donde dice:

“El Equipo de Coordinación Territorial, establecido en el artículo 51 de la presente Orden”.

— Debe decir:

“El Equipo de Coordinación Territorial, establecido en el artículo 50 de la presente Orden”.

Cinco. En el artículo 41.2.e).

— Donde dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 61/2019, de 9 de julio y en el artículo 46 de la presente Orden.”

- Debe decir:
“De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 61/2019, de 9 de julio y en el artículo 44 de la presente Orden”.

Seis. En el artículo 44.2.

- Donde dice:
“Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Inspección Educativa”.

- Deber decir:
“Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa”.

Siete. En el artículo 44.4.

- Donde dice:
“Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Inspección Educativa”.

- Debe decir:
“Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa”.

Ocho. En el artículo 46.4.

- Donde dice:
“El inspector jefe del servicio territorial, oído el Consejo Territorial de Inspección Educativa, elaborará, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 1 de este artículo y en el punto 8 del artículo 49”.

- Debe decir:
“El inspector jefe del servicio territorial, oído el Consejo Territorial de Inspección Educativa, elaborará, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 1 de este artículo y en el punto 3 del artículo 47”.

Nueve. En el artículo 50.4.d).

- Donde dice:
“Analizar las propuestas y sugerencias de los equipos de distritos”.

- Debe decir:
“Analizar las propuestas y sugerencias de los equipos de distrito”.

Diez. En el artículo 52.e).

- Donde dice:
“Asesorar al titular de la Subdirector General de Inspección Educativa”.

- Debe decir:
“Asesorar al titular de la Subdirección General de Inspección Educativa”.

Madrid, a 5 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación y Juventud en funciones,

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/16.654/21)

